Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 11 JUN. 1987

Expte. N° 784/86 Expte. N° 685/86

VISTO:

Las actuaciones contenidas en los expedientes de la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que se han agotado las instancias realizadas en el Ministerio de Educación y Justicia, quien dispone que se cumpla con lo establecido por las resoluciones Nros. 1022 Bis y 1311 del Tribunal de Cuentas de la Nación, del 11 de Julio y 27 de Agosto de 1986, respectivamente;

Que la Fiscalía de la Universidad Nacional de Salta mediante la providencia N° 1333/87, del 27 de Mayo pasado, acuerda un plazo de veinte (20) días para cumplir con lo señalado en el cuarto considerando de la/resolución N° 1022 Bis;

POR ELLO y en cumplimiento de lo normado por el Decreto Nº 4973/65,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer que por Dirección General de Personal se proceda al descuento de los haberes del personal no docente que se haya adherido a la huelga de brazos caídos dispuesta por la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta, durante los días 3, 4, 9, 10 y 11 de Mayo; 18/al 30 de Junio y 2 de Julio de 1984.

ARTICULO 2°.- Determinar que el referido descuento se efectuará de los siguientes haberes:

- Con el mes de Julio/87: los cinco (5) días laborables de huelga por el / de Mayo de 1984.
- Con el mes de Agosto/87: los nueve (9) días laborables de huelga por el/de Junio de 1984.
- Con el mes de Setiembre/87: un (1) día laborable de huelga por el de Julio de 1984.

ARTICULO 3°.- Establecer que a los fines de cumplimentar con el descuento de los haberes dispuesto por los artículos anteriores, los señores Directores; Jefes de Departamentos; Directores Administrativos de Facultades y // Sedes Regionales y responsables de Oficinas, dependencias y servicios, de-

..//



Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 784/86 Expte. N° 685/86

berán remitir a Dirección General de Personal hasta el 30 de Junio en curso, información fehaciente del personal bajo su jurisdicción adherido a las mencionadas medidas de fuerza.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese con copia de esta resolución al // Tribunal de Cuentas de la Nación por intermedio de su Representación en Salta, y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

U.N. Sa.

ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA SECRETARIO GENERAL

DI. JUAN CARLOS GOTTIERES

C.P.N. OSBALDO PRNESTO MONTALDI SECRETARE ADMINISTRATIVO

RESOLUCION Nº 308 - 87